

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.850)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Fernández, Panozzo y Lamberto: Crea el Concurso Literario Anual "Rosario en Palabras".

Los miembros de las Comisiones deciden dar despacho favorable visto que existe en la ciudad de Rosario una importante cantidad de personas adultas que están integrados al sistema educativo en su nivel inicial a través de diferentes modalidades, dependientes de distintos ámbitos, entre los cuales podemos mencionar las escuelas primarias nocturnas, los centros de alfabetización para adultos (Programa Municipal de alfabetización, Programa de Alfabetización Básica del Adulto y Programa de alfabetización "Nunca es Tarde") y centro de estudios y capacitación para adultos (CECLAS).-

Y considerando que dicha población de educandos adultos realiza diariamente un gran esfuerzo personal para poder concurrir a clases utilizando tiempo que podría dedicar a su familia, a su trabajo o a su ocio y esparcimiento, sin otra compensación que la de aprender para mejorar su vida y la de sus familias.-

Que este trabajo paciente y silencioso de alumnos y docentes no suele tener la repercusión de las actividades escolares de otros niveles y que, sin embargo, representa en muchos casos historias de esfuerzo y dedicación anónima más que destacables.-

Que es necesario brindar estímulos a quienes han decidido asumir la tarea de aprender a leer y escribir en condiciones difíciles pero decididos a superar en parte su situación de desigualdad y postergación, así como a aquellos que desarrollan su actividad docente en el ámbito de la alfabetización de adultos.-

Que el 8 de Setiembre ha sido instituido por las Naciones Unidas como "Día Internacional de la Alfabetización", ante la evidencia de que es necesario desarrollar programas y planes de educación para adultos, y que dicha fecha es tomada por la UNESCO para exhortar a todos los gobiernos a incrementar sus esfuerzos para erradicar el analfabetismo del mundo entero.-

Que el compromiso por la alfabetización implica necesariamente luchar para que se restituyan derechos sociales y culturales básicos a quienes no han sido alfabetizados, ya que el analfabetismo es efecto y causa de pobreza y atraso, y quienes lo padecen no se encuentran plenamente insertados en la sociedad actual, viven en la pobreza más desesperada y en peor estado de salud que quienes han recibido instrucción.-

Que quienes concurren a estos centros de alfabetización, por su misma calidad de adultos, suelen atesorar saberes propios productos de su experiencia de vida, que es preciso revalorizar como aportes personales y comunitarios, más allá de las obvias dificultades que ellos tengan para expresar dichos saberes en forma escrita.-

Que una forma de contribuir a estimular esta acción desde este Honorable Concejo Municipal es la instrumentación de un Concurso Literario anual destinado a la población de educandos adultos que valore el esfuerzo individual de éstos y rescate sus saberes y experiencias.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el

siguiente proyecto de:



- **Artículo 1º.-** Creáse en el ámbito de la Municipalidad de Rosario el concurso Literario Anual "Rosario en palabras".-
- **Art. 2°.-** Dicho concurso estará dirigido a educandos adultos que cursen en forma regular sus estudios en escuelas primarias nocturnas, centros de alfabetización para adultos y centros de estudios y capacitación laboral para adultos, cualquiera sea ámbito de su dependencia.-
- **Art. 3°.-** Las bases del concurso serán elaboradas por el Departamento ejecutivo a través de sus reparticiones correspondientes, siguiendo los siguientes lineamientos:
 - **a)** Los trabajos presentados deberán ser narraciones o relatos referidos a situaciones, anécdotas y experiencias, ya sean éstas reales o imaginarias.
 - **b)** No será exigencia la presentación de los trabajos mecanografiados, permitiéndose trabajos manuscritos, siendo solo exigible para su aceptación su legibilidad.
 - c) La extensión mínima de los trabajos será de dos carillas tamaño carta.-
- **Art. 4°.-** El jurado del concurso estará integrado por dos representantes designados por la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Municipal y tres representantes designados por las áreas de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, debiendo invitarse a integrar el mismo a un representante designado por el área de Educación para Adultos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, un representante designado por la Universidad Nacional de Rosario y un miembro representante de la S.A.D.E. filial Rosario (Sociedad Argentina de Escritores).-
- **Art.5°.-** Se establecerán, al menos, un primer premio y diez premios estímulo, los cuales consistirán en la entrega de libros a los galardonados y al establecimiento en el que curse sus estudios. Asimismo, se entregará una mención al o la docente a cargo del curso en el cual el ganador del primer premio desarrolle sus estudios al momento de la presentación de los trabajos.-
- **Art.6°.-** El Departamento Ejecutivo difundirá la realización del Concurso Literario Anual "Rosario en Palabras" en todos los establecimientos de educación y alfabetización para adultos, y en los medios de comunicación en general.-
- **Art. 7°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 14 de octubre de 1999.-